



**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, DE FECHA 04.04.2016, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, BARRIO TÍPICO, COMUNA DE PUERTO VARAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**819**

PUERTO MONTE

**26 ABR. 2016**

**VISTOS:**

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios; La Res. Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios 2013, Barrios Patrimoniales, Barrio Típico Puerto Varas suscrito con fecha 18.04.2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Varas, aprobado mediante Resolución Exenta N° 732 de fecha 27.05.2013; El Convenio Add- Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, año 2013, suscrito con fecha 18.04.2013, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Puerto Varas, aprobado por Resolución Exenta N° 734, de fecha 28.05.2013 y sus posteriores modificaciones; El Ord. N° 8, de fecha 06.01.2016 de la Municipalidad de Puerto Varas que solicita ampliación de vigencia de la Fase II; La modificación de Convenio de Implementación de fecha 04.04.2016, celebrado entre las partes del Convenio; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S N° 48 (V y U), de fecha 28.03.2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU, Región de los Lagos; La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Convenio Add- Referéndum de Cooperación e Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2015, "Barrio Ventana", señalados en los vistos que preceden.
- 2) Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación, indicado en los vistos, señala: *"El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido..."*.

- 3) Que, en virtud de lo anterior, por Ord. N° 8, de fecha 06.01.2016, el Sr. Alcalde de la comuna de Puerto Varas solicita ampliación del plazo de vigencia de la Fase II, fundamentando su petición.
- 4) Que, en virtud de los considerandos precedentes, con fecha 04.04.2016, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Puerto Varas, "Barrio Típico", ya individualizado precedentemente, en los términos que en dicha modificación se expresan.
- 5) Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE MODIFICACION DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Ejecución 2013, "Barrio Típico", suscrito con fecha 04.04.2016, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Puerto Varas, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.
2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.
3. Asimismo se deja constancia que la a partir de la presente aprobación, la Fase I de este Barrio se extenderá hasta el día **31 de julio de 2016**.
4. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Puerto Varas, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
**EDUARDO CARMONA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE LOS LAGOS**

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

  
**ILSE URRUTIA TRAUTMANN**  
**MINISTRO DE FE**

ECJ / MCWG / mcwg

DISTRIBUCION

- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS (CARPETA BARRIO TÍPICO).
- ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS (INCLUYE EJEMPLAR DE MODIF. DE CONVENIO).
- ARCHIVO UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.





## MODIFICACION

### CONVENIO ADD – REFERENDUM DE IMPLEMENTACION

#### PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

#### ENTRE

#### SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

#### DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

#### Y

#### MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS.

#### “BARRIO TÍPICO DE PUERTO VARAS”

En Puerto Montt, a 04 de abril de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, RUT N° 61.802.010-K, representado, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región N° 480, 3er piso, Edificio anexo Intendencia Regional, comuna Puerto Montt y la Municipalidad de Puerto Varas, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don **ÁLVARO BERGER SCHMIDT**, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Francisco N° 413, comuna de Puerto Varas, expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERA:** Con fecha 18 de abril de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Cooperación, del Programa Recuperación de Barrios 2013, Barrio Típico de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 732, de fecha 27 de mayo de 2013, el cual contempla tres fases de ejecución, de conformidad a lo establecido en el D.S N° 14 (V y U), de 2007 y la Resolución Exenta N° 4119 (V y U), de 2008.

**SEGUNDA:** Con fecha 18 de abril de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad – Referéndum de implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, selección 2013, Barrio Típico de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 734, de fecha 28 de mayo de 2013, y sus posteriores modificaciones.

**TERCERO:** Que, en virtud del Convenio referido en la cláusula segunda del presente instrumento, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula séptima de dicho convenio, se señala que: “Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia del contrato. Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio”.





**CUARTO:** Que, de conformidad a lo señalado en la cláusula anterior, la Municipalidad de Puerto Varas, a través del Ord. N° 0008, de fecha 06.01.2016, ha solicitado de manera fundada la modificación del plazo de vigencia de la Fase II establecida en el Convenio de Implementación.

**QUINTO:** Que, atendiendo lo anterior y existiendo aceptación de lo solicitado por parte de esta Secretaría, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS CON LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, "Barrio Típico de Puerto Varas", ya individualizado anteriormente, en la siguiente forma:

- **Modifíquese en la Cláusula Sexto**, referida a los plazos del Convenio, el plazo de vigencia de la Fase II, aumentándose de la siguiente forma:

**"SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de la total aprobación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Implementación Fase I y II, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad al municipio y tendrá vigencia, respecto la Fase I "Elaboración Contrato de Barrios" hasta el día 28 de Marzo del año 2014 y respecto a la Fase II "Ejecución de Contrato de Barrios", su vigencia se extenderá desde el día 01 de Abril de 2014 **hasta el día 31 de julio de 2016**".

**SEXTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores.

**SEPTIMO:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**OCTAVO:** La personería de don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta en DS N° 48 (V y U) que me designa Seremi MINVU Los Lagos y la personería de don **ÁLVARO BERGER SCHMIDT**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas, consta en Decreto Exento N° 5716, de fecha 06.12.2012, de la Municipalidad de Puerto Varas.

  
  
**EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**  
Secretario Regional Ministerial  
de Vivienda y Urbanismo  
Región de Los Lagos

  
  
**ÁLVARO BERGER SCHMIDT**  
Alcalde  
Municipalidad Puerto Varas

